

DECRETO N° **2019** - 7

TEMUCO, **09 NOV. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 7 al N° 19 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Glucerna, entre el 14 al 30 de Septiembre del 2020.

Glucerna 900grs: 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
7	ARMANDO LLAUPI NANCUCHEO	8.426.433-4		3
8	CARLOS ESPINOSA ARRIAGADA	6.966.718-K		2
9	CARMEN MOLINA SEPULVEDA	14.270.426-9		2
10	CECILIA TORRES SANDOVAL	11.688.931-5		4
11	CECILIA RODRIGUEZ FABRE	11.499.049-3		4
12	EDUVINA MORA MORENO	3.702.046-K		2
13	FRANCISCO SUAZO ALBORNOZ	2.640.274-3		2
14	HECTOR PEÑA ROA	5.795.387-K		2
15	LILIANA RUBILAR OCAMPO	5.314.207-9		2
16	LORNA MERINO MOLINA	9.082.909-2		4

17	LUIS CORONADO HERRERA	11.906.160-1	2
18	LUZ AGURTO BENITEZ	9.632.842-7	4
19	ROSSANA FERNANDEZ MUÑOZ	11.687.235-8	3
TOTAL			36

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KKP, DZE/ mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


